



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 31/2014 (TREINTA Y UNO BARRA DOS MIL CATORCE)

POR LA CUAL SE ESTABLECE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA A TRAVÉS DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARTICIPATIVO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y OTROS.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Municipal Lic. Federico Franco, en el cual expresa la necesidad de establecer mecanismos de participación ciudadana y transparencia a través de audiencias públicas de presupuesto municipal participativo, rendición de cuentas y otros.-----

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 69 de la Ley N° 3.966/2.010 “Orgánica Municipal”, establece: “Objetivo y Carácter de las Audiencias Públicas. Las municipalidades podrán convocar a audiencias públicas para brindar información al público, recabar la opinión de la ciudadanía, evaluar la calidad de los servicios o debatir otros asuntos de interés público. Los participantes tendrán el derecho de opinar, debatir, formular observaciones y sugerencias en el acto de la audiencia sobre el tema objeto de la convocatoria. **Las audiencias públicas tendrán carácter consultivo. Las opiniones y propuestas presentadas emitidas en ellas no son vinculantes.** La forma de realización de las audiencias públicas, será reglamentada por Ordenanza”.-----

Que, la Municipalidad tiene la atribución de promover la participación organizada de la ciudadanía y la transparencia en el manejo de los bienes públicos.-----

Que, para garantizar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones se deben establecer reglas, mecanismos y procedimientos claros.-----

Que, las autoridades municipales deben rendir cuentas de las acciones realizadas y los mecanismos utilizados en el manejo de los recursos de la Municipalidad.-----

Que, la transparencia en la gestión municipal y comunitaria constituye un elemento crucial para generar la confianza mutua entre la comunidad y sus autoridades de manera a contribuir con la gobernabilidad.-----

Que, la transparencia contribuye a la utilización racional de los bienes públicos con justicia y equidad social.-----

Que, de manera a promover la participación responsable de la ciudadanía es necesaria la implementación de acciones de educación ciudadana.-----

Que, con el propósito de establecer procedimientos y mecanismos más equitativos en la aplicación de las partidas presupuestarias de los recursos provenientes, en razón a la ley 2979 de compensaciones y royalties y otros fondos disponibles.-----

Que, en el capítulo de las declaraciones fundamentales, Art. 1 de la Constitución Nacional en lo referente a la forma del estado y de gobierno, se establece que “la República del Paraguay adopta como forma de gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana.”-----

Que, estudiados todos y cada uno de los términos del proyecto presentado, corresponde aprobar con modificaciones.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 207/2.014 de las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto, que recomienda aprobar con modificaciones el Proyecto de Ordenanza presentado.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

Art. 1º) ESTABLECER la obligatoriedad de la realización de la AUDIENCIA PUBLICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARTICIPATIVO a realizarse anualmente, con por lo menos sesenta días de antelación a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto, por parte del Ejecutivo al Legislativo Municipal. De la misma podrán participar libremente todos los ciudadanos/as.

El proceso de Presupuesto Participativo será realizado, siguiendo las siguientes fases:

1. Preparación.
2. Convocatoria Pública.
3. Apertura del Libro de Registro e Inscripción de los Agentes Participantes.
4. Conformación del equipo Técnico
5. Taller de Capacitación a los Agentes Participantes.
6. Talleres Informativos y Temáticos.
7. Realización del acto de Audiencia Pública de Presupuesto,
8. Reunión de Estudio de proyectos
9. Reunión de información de resultados y Formalización de Acuerdos.

Art. 2º) RESPONSABILIZAR al Ejecutivo Municipal a realizar la convocatoria a la ciudadanía para la Audiencia Pública de elaboración del Presupuesto Municipal Participativo, utilizando diferentes vías como ser: medios masivos de comunicación local, cartas de invitación a las organizaciones, volantes, afiches, pasacalles, u otras; de manera a garantizar la mayor participación de la ciudadanía.

Art. 3º REALIZAR educación ciudadana, a través del Ejecutivo Municipal, de manera a permitir el desarrollo comunitario e institucional a través de talleres temáticos u otros medios de formación referentes a: rol municipal, derechos y obligaciones de la ciudadanía, elaboración de presupuesto municipal, elaboración y ejecución de proyectos comunitarios, mecanismo de desembolso u otros temas de interés dirigidos a los diversos sectores de la ciudadanía.

Art. 4º) El Intendente Municipal conjuntamente con la Junta Municipal definirán el monto de presupuesto y de que recursos (propios o de capital) a ser destinado para la Audiencia Pública de Presupuesto Participativo.

Art. 5º) ESTABLECER los siguientes pasos a seguir para la realización de la Audiencia Pública de Presupuesto Participativo:

1- Definición por parte del Ejecutivo y legislativo Municipal de las áreas en las cuales se abrirá el presupuesto y los porcentajes de Contrapartida comunitaria en cada área, el saldo constituirá aporte Municipal, las áreas definidas y los porcentajes de contrapartida comunitaria dependerán de la necesidad detectada en cada área, teniendo en cuenta la visión de desarrollo Distrital, con la finalidad de optimizar la asignación y ejecución de los recursos públicos, generando compromisos y responsabilidades compartidas en el proceso de desarrollo local.

2- Difusión y sensibilización, que consiste en informar a toda la ciudadanía sobre lo que es la Audiencia Pública de Presupuesto y la importancia de la participación de todos los sectores de la sociedad civil. Esta etapa permitirá que la ciudadanía comprenda el rol que debe cumplir en el proceso de democratización.



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

3-Definición de los criterios para evaluar los proyectos y mecanismo de desembolso;

4- Talleres informativos y temáticos: este espacio incluye la realización de reuniones y audiencias con diversas organizaciones del Distrito para poder escuchar y tratar de incorporar al presupuesto propuestas que surjan de la participación Ciudadana, y donde podrán obtener toda la información al proceso del presupuesto participativo y se hace entrega de los formularios en que deben ser presentados los proyectos. En esta ronda de Audiencias pueden participar todos los vecinos y todas las organizaciones del Distrito que así lo deseen.

5-Asistencia Técnica Municipal

Dentro del marco de la programación participativa se constituirá un Equipo Técnico designado mediante Resolución del Ejecutivo Municipal, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- El Director de Planificación y Desarrollo Municipal (quien lo presidirá);
- El Director de Administración y Finanzas;
- El Director de Obras Públicas y Servicios.
- Y un (1) representante de la Sociedad Civil, en la condición Ad Honorem.

El representante de la Sociedad Civil, será elegido al inicio de los talleres, además se convocara a los funcionarios de las demás áreas a las reuniones del equipo técnico, de ser necesario, las veces que le sean requeridas.

Dentro de las responsabilidades básicas del Equipo Técnico están:

- a) Capacitar a los Participantes sobre las distintas fases del proceso.
- b) Capacitar a la sociedad civil sobre identificación de problemas y priorización de los
- c) Mismos.
- d) Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- e) Preparar la información para el debate en los talleres de trabajo
- f) Evaluación de los problemas priorizados y planteamiento de alternativas de
- g) Solución
- h) Desarrollar la información técnica y financiera de los proyectos priorizados.
- i) Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.
- j) Corresponde al Equipo Técnico presentar al Ejecutivo Municipal el informe Final del
- k) “Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal, el que deberá ser
- l) Elevado a la Junta Municipal para su aprobación, es conveniente que los miembros de la Junta Municipal participen activamente en el desarrollo del proceso, de tal manera que no les sean ajenos los acuerdos adoptados en el proceso y en consecuencia asuman la vigilancia y respeto a su cumplimiento.
- m) El equipo técnico concluye sus funciones a la finalización del proceso participativo y la entrega del informe final al Ejecutivo Municipal y a la Junta Municipal, conforme a la presente Ordenanza.

6- Conformación de la mesa de gestión de proyectos, integrada por representación comunitaria, el Ejecutivo y el Legislativo Municipal y sus respectivos alternos.”

7- Realización del acto de Audiencia Pública de Presupuesto, en que las organizaciones presentan los diferentes proyectos elaborados.

Donde se procede a la priorización y selección de los proyectos de inversión, en el marco de la propuesta de viabilidad elaborada por el Equipo Técnico. Luego del debate, análisis y consenso respectivo entre los agentes participantes, se elabora un listado del orden de prioridades de los proyectos a ser propuestos a la Mesa de Gestión de proyectos, con asistencia del Equipo Técnico.



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

8- Reunión de Estudio de proyectos, la mesa de gestión de proyectos y el equipo técnico deberán reunirse para estudiar los proyectos teniendo en cuenta los criterios definidos para la selección de proyectos. Los proyectos serán admitidos si se adecuan a los criterios de selección establecidos o rechazados en caso de no beneficiar a la comunidad.

En dicha reunión se elaborará un acta conteniendo el informe sobre cada uno de los proyectos, incluyendo las consideraciones y la resolución adoptada en forma consensuada.

El monto de aporte municipal podrá ser aceptado en forma total o parcial.

En el caso de los proyectos que no sean incluidos en el presupuesto, a excepción de los rechazados, la mesa de gestión de proyectos deberá apoyar la gestión de los mismos ante otras instituciones u organizaciones de financiamiento por considerarlos pertinentes. En el caso de presentación de Proyectos sustentables, cuyo costo de inversión sea superior a las posibilidades presupuestarias del ejercicio, el mismo podrá ser dividido en etapas e incluido en el Presupuesto venidero. Límites a la culminación el proyecto en hasta dos (2) Presupuestos. Del estudio de los proyectos, podrán participar todos los interesados ya que constituye un acto de interés para todos los pobladores y permite un mayor involucramiento y control de la gestión pública

9- Reunión de información de resultados, este acto será para informar a las organizaciones y a la ciudadanía en general sobre los resultados del estudio realizado. Este acto no será considerado como un cierre de las actividades de la mesa de gestión de proyectos, sino por el contrario, constituye una etapa importante que abre las puertas para el trabajo conjunto del gobierno local y las organizaciones de la sociedad civil

10- Preparación del presupuesto municipal y presentación a la Junta Municipal para su estudio y aprobación, estará a cargo del Ejecutivo Municipal y deberá incluir los proyectos seleccionados por la mesa de gestión de proyectos acompañado con el informe de evaluación del equipo técnico.

11- Presentación a la Junta Municipal del Presupuesto de los proyectos seleccionados por la mesa de gestión de proyectos, para que sea discutido, modificado y aprobado. Por lo general los cambios que la Junta Municipal puede hacer al Presupuesto no abarcan detalles de programas o características de la aplicación o ejecución, sino principalmente en la revisión de prioridades, criterios de selección y viabilidad de los proyectos.

Una vez aprobados los proyectos de Presupuesto Participativo por la Junta Municipal, vuelve al Ejecutivo Municipal para su publicación.

12-Monitoreo y evaluación de los proyectos: estará a cargo de la Mesa de Gestión de Proyectos y Equipo de Monitoreo conformado por el Ejecutivo Municipal y las comisiones de la Junta Municipal, debiendo para ello realizar visitas de apoyo y capacitación a las organizaciones de manera a lograr una gestión transparente en el manejo de los recursos asignados. Esta instancia juega un papel fundamental para la concreción de todo el proceso de la Audiencia Pública que constituye un aspecto importante en la consolidación de la democracia participativa y la misma deberá reunirse en forma periódica, cuya frecuencia se establecerá en forma consensuada entre sus integrantes y seguirá vigente hasta la realización de la siguiente Audiencia Pública.

13-Desembolsos: una vez que la Municipalidad disponga de los recursos destinados a los proyectos aprobados, a las Organizaciones beneficiarias, priorizará la distribución de los mismos, previa evaluación de los grupos a ser beneficiados.

Art. 6°). ESTABLECER los criterios para la selección de los proyectos presentados en la Audiencia Pública, los cuales serán los siguientes

Eliminado

- Sustentabilidad, que el proyecto pueda sostenerse una vez terminado el aporte municipal.
- Viabilidad, que el proyecto se ajuste a la realidad y características locales, que responda a criterios técnicos y contemple la aplicación de tecnología apropiada.



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

- Disponibilidad de cofinanciamiento y contrapartida
- Beneficio social, tener en cuenta el mayor número posible de personas que serán beneficiadas con el proyecto, sector y características del mismo.
- Competencia municipal, que los proyectos presentados se adecuen al área de desempeño de la Municipalidad teniendo en cuenta la normativa vigente.
- Aspectos ambientales, que el proyecto no tenga un efecto negativo sobre el ambiente, sino al contrario, contribuya a su conservación y mejoramiento. Esto fundamentalmente en el caso de proyectos de infraestructura o proyectos productivos.
- Costo del proyecto, que el mismo se adecue a las posibilidades reales de la comunidad y del municipio.
- Distribución equitativa de los recursos asignados a los diferentes sectores comunitarios, teniendo en cuenta la relevancia del proyecto y el impacto social del mismo
- Cumplimiento en la ejecución de los proyectos aprobados en el proceso del presupuesto participativo en ejercicios anteriores.

Art. 7º) EJECUTAR todos los proyectos aprobados en el proceso de la Audiencia Pública de acuerdo a la disponibilidad de recursos municipales y en base al mecanismo de desembolso aprobado, para lo cual la Municipalidad y la organización beneficiada suscribirán una Carta de Compromiso.

El Intendente Municipal será el responsable del fiel cumplimiento de las transferencias a las organizaciones en tiempo y forma.

Art. 8º) RECONOCER a la Mesa de Gestión de Proyectos como la instancia a través de la cual las OSC (organización de la sociedad civil) podrán presentar sus proyectos en Audiencia Pública.

Art. 9º) PROMOVER que todas las organizaciones sociales se nucleen en la instancia representativa denominada Mesa de Gestión de Proyectos de manera a fortalecer a las mismas. Dicha promoción estará a cargo del Ejecutivo Municipal conjuntamente con la Mesa de Gestión de Proyectos y la Junta Municipal

Art. 10 º) DISPONER que el Intendente, luego de la presentación del último informe cuatrimestral del año, a la Junta Municipal, realice la RENDICIÓN DE CUENTAS, a más tardar en los siguientes 5 meses, de manera a hacer conocer a la ciudadanía cómo y dónde fueron utilizados los recursos municipales de acuerdo a los compromisos asumidos y así transparentar la gestión.

Art. 11º) ESTABLECER la obligatoriedad para que el Ejecutivo Municipal lleve a cabo una campaña de sensibilización consistente en informar a la ciudadanía sobre lo que es la Rendición de Cuentas y la importancia de la participación de todos los sectores de la sociedad civil en dicho evento.

Art. 12º) IMPLEMENTAR otros mecanismos de transparencia como ser: informes radiales, boletines, reuniones barriales, información en la página web a disposición de la ciudadanía u otros, con carácter periódico y de fácil acceso y comprensión para los interesados.

Art. 13º) **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

DR. RAMON GILL NAVARRO
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL